



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **894**  
Proceso : Deslinde y Amojonamiento  
Demandante (s) : Gustavo Peláez Bustamante  
Demandado (s) : Cenide Marles  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00098-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose dado cumplimiento por parte de los extremos procesales respecto del levantamiento planimétrico sobre los bienes inmuebles objeto de pleito, así como por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con ocasión a la prueba de oficio decretada en la diligencia que antecede, arribando certificado expedido por la directora de este; se hace necesario convocar a audiencia a efectos de continuar con la diligencia de deslinde iniciada el pasado 17 de febrero del cursante.

En virtud de lo anterior se señala como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de deslinde y amojonamiento el día martes **27 de mayo de 2022, a las 9:00 horas de la mañana**, de manera presencial en los inmuebles colindantes con las medidas de bioseguridad respectivas, previo a ello se deberá trasladar al Juzgado por la parte interesada. Se previene a las partes que deberán presentar los títulos de propiedad a más tardar el día de la diligencia.

Igualmente, y como no se evidencia respuesta por parte del IGAC, se hace necesario requerir la información solicitada mediante oficios No. 896 del 14 de septiembre de 2021. Para el arribo de la anterior información, se concede el plazo improrrogable de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que así lo indique, so pena de que este servidor imponga las sanciones a que hubiere lugar en el marco de la Ley, de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso. Librar por secretaría el respectivo oficio, anexando el Oficio No. 896.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**827094442817baa09982f2c200bdbd32d70b6d336b71cdabb3f59b8dde814770**

Documento generado en 18/04/2022 04:02:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**